



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DON VÍCTOR ALMONACID LAMELAS, SECRETARIO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 117/2019, de fecha catorce de marzo, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 15/2019** modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO que por importe de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (77.592,16 €), ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de modificación presupuestaria en la modalidad transferencia de crédito, necesaria para poder llevar a cabo la autorización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, por parte de diverso personal funcionario y laboral de las distintas Áreas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

2) La modificación presupuestaria se financia con créditos del capítulo 1 donde se han producido economías de plazas vacantes y dotadas, que se relacionan en el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos que consta en el expediente.

3) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12019000012850, por importe de 77.592,16 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

4) La Intervención Municipal, con fecha 13 de marzo de 2019, informa desfavorablemente la modificación presupuestaria nº 15/2019, al señalar que "...2. En lo que respecta al incremento de gratificaciones, el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el "Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local", atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, mientras que el artículo 6.2 atribuye al Alcalde la competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los límites señalados en el artículo 7...". Por otra parte informa de la necesidad de verificar el cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986.

5) El 13 de marzo de 2019, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal, así como la verificación del cumplimiento

	<p>Los límites solicitados</p> <p>Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :14/03/2019 12:15:15</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F4C58BB5D30460B6FC58F77FD41819FC7E94C541 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010942</p>
<p>Firmantes: ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO SECRETARIO TÉCNICO 14-03-2019 11:18</p>		

6) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 13 de marzo de 2019, en el que se informa que la modificación presupuestaria cumple con los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y se informe "...la procedencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 15/2019, mediante transferencia de crédito, por importe total de de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (77.592,16 €) ...**".

7) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 15/2019** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (77.592,16 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
120	92000	12000	Presidencia y Planificación - Admón. Gral. - Sueldos Grupo A1	2.262,72
120	92000	12100	Presidencia y Planificación - Admón. Gral. - Complemento de destino	1.698,28
120	92000	12101	Presidencia y Planificación - Admón. Gral. - Complemento específico	3.938,08
120	92000	12103	Presidencia y Planificación - Admón. Gral. - Otros complementos	349,98
121	92000	12000	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Sueldos Grupo A1	2.262,72
121	92000	12100	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Complemento de destino	849,14
121	92000	12101	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Complemento específico	3.938,08
121	92000	12103	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Otros complementos	349,98
170	13200	12003	Seguridad Ciudadana - Seguridad y Orden Público - Sueldos Grupo C1	19.097,26
170	13200	12100	Seguridad Ciudadana - Seguridad y Orden Público - Complemento de destino	10.562,62
170	13200	12101	Seguridad Ciudadana - Seguridad y Orden Público - Complemento específico	29.385,66
170	13200	12103	Seguridad Ciudadana - Seguridad y Orden Público - Otros complementos	2.897,64

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 14/03/2019 12:15:15	Copia Auténtica de
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F4C58BB5D30460B6FC58F77FD41819FC7E94C541 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	TOTAL Documento Electrónico 77.592,16 2019010942

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92000	13001	Alcaldía - Admón. Gral. - Horas extraordinarias	2.606,40
100	92001	13001	Alcaldía - Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Horas extraordinarias	691,37
100	92001	15100	Alcaldía - Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Gratificaciones	1.291,45
112	93200	15100	Gestión e Inspección Tributaria - Gestión sist. Tribut. - Gratificaciones	3.212,00
112	93201	13001	Gestión e Inspección Tributaria - Gestión ingresos - Horas extraordinarias	2.960,00
112	93201	15100	Gestión e Inspección Tributaria - Gestión ingresos - Gratificaciones	6.425,00
120	92000	13001	Presidencia y planificación - Admón. Gral. - Horas extraordinarias	2.244,48
120	92000	13100	Presidencia y planificación - Admón. Gral. - Retribuciones personal laboral temporal	724,80
120	92000	15100	Presidencia y planificación - Admón. Gral. - Gratificaciones	38.153,05
121	92000	13001	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Horas extraordinarias	1.128,96
121	92000	15100	Recursos Humanos - Admón. Gral. - Gratificaciones	2.498,51
170	13000	15100	Seguridad Ciudadana - Admón. Gral. Segurid. Y protecc. Civil - Gratificaciones	1.758,60
170	13300	13001	Seguridad Ciudadana - Ordenación del tráfico y estacionam. - Horas extraordinarias	5.027,20
180	43220	13100	Turismo - Inform. y prom. Turística - Retribuciones personal laboral temporal	6.008,86
190	17100	15100	Servicios Municipales - Parques y Jardines - Gratificaciones	812,40
190	92000	15100	Servicios Municipales - Admón. Gral. - Gratificaciones	2.049,08
TOTAL				77.592,16"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :14/03/2019 12:15:15 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F4C58BB5D30460B6FC58F77FD41819FC7E94C541 en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019010942
	Firmantes: ALMONACID LAMELAS VICTOR LORENZO SECRETARIO TÉCNICO 14-03-2019 11:18	